

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD**  
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE  
ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
(EN COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE CANTABRIA)

Aprobado por la Comisión de Calidad del Título de Máster el 2 de junio de 2016

Aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho el 6 de julio de 2016

## FUNDAMENTO Y OBJETIVOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria aprobó en noviembre de 2008 el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) y su Manual General de Procedimientos (MGP-SGIC) como herramienta necesaria para garantizar la calidad de la oferta formativa de la institución, conformado como un conjunto de protocolos que documentan los procesos de recogida de información, análisis, elaboración de propuestas de mejora e información pública; basándose en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El presente documento, denominado Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Título de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad de Cantabria (MSGIC M1-ABOGADO), define las características generales del sistema, los requisitos y su alcance, remitiéndose a los enlaces generales de procedimientos SGIC:

- [MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria](#) (Acceso a los Anexos del Procedimiento)

Para su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- Legalidad y seguridad jurídica: El diseño debe estar conforme con la legislación vigente y con los criterios y directrices establecidos en el EEES.
- Normativa propia de la Universidad de Cantabria, y directrices para el desarrollo de su política de calidad.
- Publicidad, transparencia y participación: El SGIC incluye los mecanismos necesarios para la difusión pública del propio sistema de garantía, y para facilitar la participación en su diseño de todos los implicados.

## DOCUMENTACIÓN

La documentación del MSGIC M1-ABOGADO se presenta en forma de manual, dividida en capítulos, constanding cada capítulo de un número y de aquellas referencias que la UC define de forma general. Esta estructuración en capítulos permite mantener una versión completa y actualizada en todo momento. De las revisiones anteriores se mantendrá una copia en custodia en el centro, en versión digital.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho remitirá al Área de Calidad de la UC una copia actualizada del SGIC de cada una de las titulaciones que se imparten en él, disponiendo que la información actualizada del SGIC esté disponible para todos los miembros del centro, para lo que se ha habilitado un espacio en la página Web del Centro:

<http://web.unican.es/centros/derecho/sistema-de-garantia-interno-de-calidad>

El presente MSGIC M1-ABOGADO será elaborado por la Comisión de Calidad del Título de Máster, requiriendo aprobación de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho. La fecha de aprobación aparecerá en la primera página de este manual. El MSGIC M1-ABOGADO deberá revisarse al menos cada cuatro años, o siempre que se produzcan cambios en las actividades y organización del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC.

**ALCANCE:** Titulación de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad de Cantabria.

**REFERENCIAS:** SGIC: Sistema de Garantía Interno de Calidad. Universidad de Cantabria.

MGP-SGIC: Manual General de Procedimientos del SGIC. Universidad de Cantabria.

Memoria de Verificación del Título. Reglamento de régimen interno de la Facultad de Derecho.

## 1. PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La titulación del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad de Cantabria se imparte conjuntamente por la Facultad de Derecho, el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria y la Escuela de Práctica Jurídica de Cantabria.

El Máster es una titulación de utilidad social que ofrece una formación polivalente desde el punto de vista de la futura ocupación laboral de los estudiantes, tanto en el sector público como en el privado.

En la página web del Centro y en el apartado correspondiente al título se ofrece la información actualizada que requieren tanto los estudiantes, el PDI, los profesionales externos y el PAS para el correcto desarrollo del programa formativo del título:

<http://web.unican.es/centros/derecho/masteres-oficiales/master-universitario-en-acceso-a-la-profesion-de-abogado-por-la-universidad-de-cantabria>

## 2. POLÍTICA DE CALIDAD. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL PLAN DEL ESTUDIOS

Tal como establecen los criterios y directrices para la calidad definidos por ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), las instituciones tendrán una política y unos procedimientos asociados para la garantía de calidad de sus programas y títulos. Esta política de calidad implica:

- El compromiso explícito en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de los sistemas de garantía como un valor propio de su trabajo.
- El diseño, implantación y desarrollo de una estrategia para la mejora continua.

Esta política de calidad, y los procedimientos y estrategias relacionadas con ella deben tener rango formal y estar públicamente disponibles.

<http://web.unican.es/centros/derecho/sistema-de-garantia-interno-de-calidad>

Se establece así un ciclo de calidad en el que intervienen la política de calidad de la Universidad, y el desarrollo particular de la política de calidad en la titulación, las directrices generales del Sistema de Garantía de Calidad desarrolladas por el Área de Calidad de la Universidad y el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Titulación.

La participación de estamentos y grupos de interés en el diseño, implantación y seguimiento de los SGIC requiere de unas estructuras organizativas y de gestión, conectadas con la Dirección del Centro y los responsables del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, que se sitúan en el núcleo del ciclo. Se establece una doble estructura, formada por una comisión de calidad de Titulación, y una comisión de calidad del Centro.

### 3. CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO

El objetivo de este capítulo es presentar los mecanismos que permiten a la Facultad de Derecho y al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria garantizar la calidad del programa formativo del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, afianzando los aspectos de la oferta formativa que repercuten directamente en la calidad de la enseñanza. Asimismo, se activan los mecanismos para garantizar la calidad del profesorado implicado en la titulación. [P3 – Calidad de la Enseñanza y del Profesorado](#) (Definición del Procedimiento)

Evaluación de las titulaciones oficiales de Máster de la Universidad de Cantabria:  
<https://sharepoint.unican.es/sgic/Procedimientos/P3/DOCUMENTACION/P3-7.pdf>

SUJETO	PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA
Estudiantes	Encuesta de los estudiantes para la evaluación de la calidad de la enseñanza y el profesorado de las titulaciones de Máster de la Universidad de Cantabria	<a href="#">P3-1-5</a>
	Reunión con representantes de estudiantes	<a href="#">P3-1b</a>
Profesorado	Informe PDI	<a href="#">P3-2 – Procedimiento para la recogida de la opinión del profesorado</a>
Responsable Académico	Informe Responsable Académico	<a href="#">P3-3 – Procedimiento para la recogida de la opinión del Responsable Académico</a>

#### P3-1 b – REUNIÓN CON LOS ESTUDIANTES

La persona coordinadora del Título convocará a los estudiantes y egresados/as al menos una vez al año y, a ser posible, en cada cuatrimestre. A esta reunión podrán acudir todos los alumnos que lo deseen siempre que estén matriculados en alguna de las asignaturas del máster. A la referida reunión podrán asistir los miembros de la Comisión de Calidad del Título que lo deseen, así como el Vicedecano/a de Posgrado. El Secretario de la Comisión de Calidad tomará nota de aquellas cuestiones que por su relevancia merezcan ser abordadas y, en su caso, por los diferentes órganos de la Facultad.

### 4. PRÁCTICAS EXTERNAS

[P4 – Prácticas Externas y Programas de Movilidad](#) (Definición del Procedimiento)

Para evaluar la calidad del programa de Prácticas Externas, se tendrá en cuenta a todos los agentes participantes en ellas: estudiantes, tutores académicos, tutores externos y persona coordinadora del programa de prácticas externas.

Para cada curso académico, se aplicarán los siguientes formularios:

[P4-1-1 Encuesta de satisfacción del estudiante con el programa de prácticas externas](#)

[P4-1-2 Modelo de informe del tutor académico](#)

[P4-1-3 Modelo de informe del tutor externo](#)

[P4-1-4 Modelo de informe del coordinador de prácticas externas](#)

## 5. INSERCIÓN LABORAL Y SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO

### [P5. Definición del Procedimiento](#)

La Comisión de Calidad de la UC ha puesto en marcha un procedimiento que permite evaluar la inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida, disponer de información sobre el grado de inserción y evolución profesional, detectar sus carencias formativas (conocimientos, competencias y habilidades) así como conocer el grado de satisfacción respecto a la calidad de la formación recibida.

### [P5-1-1. Impreso de recogida de datos para el seguimiento de egresados de la Universidad de Cantabria](#)

### [P5-2-1-Encuesta](#)

## 6. SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO

Este proceso comprende la realización de distintas encuestas orientadas a conocer la opinión de los agentes vinculados a las titulaciones en relación con los procesos que se llevan a cabo en la misma. Para ello, se considera necesario obtener información de los siguientes colectivos:

- Estudiantes: encuesta de satisfacción a estudiantes de último curso de la titulación.
- PDI: encuesta de satisfacción a todo el PDI implicado en la titulación.
- PAS: encuesta de satisfacción a todo el PAS implicado en la titulación.

En los cuestionarios se abordan las siguientes áreas consideradas imprescindibles en el estudio de satisfacción de la titulación: características sociodemográficas, profesionales y laborales del encuestado/a, plan de estudios y su estructura, organización de la enseñanza, recursos humanos, instalaciones e infraestructuras, proceso de enseñanza-aprendizaje, acceso y atención al estudiante y aspectos generales de la titulación.

La Comisión de Calidad podrá recabar información adicional sobre otras cuestiones relacionadas con el programa formativo del título.

### [P6 – Satisfacción con el Programa Formativo](#) (Definición del Procedimiento)

### [MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria](#) (Acceso a los Anexos del Procedimiento)

## 7. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Para la atención de las sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones relacionadas con la actividad académica de la institución, el SGIC de la UC tiene una estructura de buzones, distribuidos en los Centros y en el Área de Calidad. El acceso a estos buzones se realiza a través del Campus Virtual, mediante identificación personal. Pese a que el buzón no es anónimo, ya que precisa de identificación del usuario en el Campus Virtual, está protegido por una garantía de confidencialidad que garantiza la reserva de quienes lo utilizan. [P7 – Sugerencias y Reclamaciones](#) (Definición del Procedimiento)

Los gestores del Buzón serán dos: Vicedecano de Calidad y Técnico de Organización de Calidad. Se ha adquirido el compromiso de que las entradas del Buzón del SGIC sean atendidas por parte de los gestores en el plazo de 72 horas y sean puestas en conocimiento de quienes estén en condición de atender las cuestiones que en él se planteen.

Los alumnos de la Facultad de Derecho tendrán acceso al Buzón de la Facultad de Derecho. Los profesores de la Facultad y el personal de administración y servicios tendrán acceso al Buzón de la Facultad de Derecho y al Buzón del Área de Calidad.

Tanto la página Web del Centro como la del Área de Calidad dispondrán de cumplida información sobre la existencia, acceso y gestión a este Buzón SGIC:

<http://web.unican.es/centros/derecho/buzon-sgic-de-quejas-y-sugerencias>

## 8. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Los Estatutos de la Universidad de Cantabria establecen la responsabilidad de la aprobación, modificación o supresión de los títulos que en ella se imparten en el Consejo de Gobierno. La propuesta de supresión de un título puede llegar a Consejo de Gobierno mediante la presentación por la Junta de Centro, el Rector o el Consejo Social.

<https://sharepoint.unican.es/sgic/Procedimientos/P8/DOCUMENTACION/P8.pdf>

## 9. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SGIC DEL MÁSTER

La Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la profesión de Abogado tiene entre sus funciones la de gestionar la información relativa al SGIC del Título, atendiendo a las directrices generales de la UC para este proceso.

El **Informe Final del SGIC** del Máster Universitario en Acceso a la profesión de Abogado es el instrumento utilizado por la Facultad y la Comisión de Calidad del Título para hacer partícipe a toda la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en general del estado y evolución de la titulación.

Este informe recoge de manera sintetizada toda la información generada por el Sistema de Garantía Interno de Calidad sobre la titulación a lo largo del curso académico, y en particular, la evaluación de la actividad docente con los resultados de las encuestas de los estudiantes, informes del profesorado y del responsable académico de la titulación, resultados académicos y tasas de rendimiento académico, indicadores de satisfacción, prácticas externas, inserción laboral, quejas y sugerencias y plan de mejoras del título.

[P9 – Distribución de la información del SGIC de la titulación](#) (Definición del Procedimiento)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria](#) (Acceso a los Anexos del Procedimiento)